



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00432-00.

Confirmación. 178815.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Requerir al extremo demandante, para que, a fin de evitar futuras nulidades procesales, efectúe en debida forma el enteramiento de María Angelica Bellaizan Diaz, toda vez que según el informe secretarial que antecede, en el aviso de la notificación no se indicó la dirección física donde se encuentra ubicado el Juzgado, ya que si se puede realizar comunicación vía correo electrónico también se puede de manera presencial.

2. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 022 Hoy 30 de junio de 2022 El secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341a757472e73c536109a8731709cdb9c8565d7888313e8cbced3dc41b454003**

Documento generado en 22/06/2022 01:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>